

vuestra parte fueren requeridos, relacion cumplida de las personas condenadas a galeras, y de lo que de ellas se hiziere, en la forma que por la dicha pragmática esta dispuesto, sin poner en ello escusa ni dilacion alguna, segun y como lo hizieron con el dicho Licenciado Hernan Velazquez, y ello pudo y deuio hacer, por virtud de las dichas nuestras cedulas, de que de su se hazemencion, y terney un libro en que asentey distintamente por partidos e obispados, la relacion particular que de todos los dichos galeotes se os embiare, y lo que de ellos se hiziere para que cada y quando que quisieremos entender los galeotes que se han embiado a las dichas nuestras galeras nos podays dar razon dello. Y mandamos que ayays y lleueys de salario por el dicho officio, cien mil maravedis cada año, que corra y se quete desde el dia de la data desta nuestra cedula, todo el tiempo que tuvieredes el dicho cargo, pagados por sus tercios del año, segun que se pagan los salarios de los de la nostra consejo, y alcaldes de la nostra casa y corte, y que os los pague el rey, porque al presente es o adelante fuere del nuestro consejo de los gastos de justicia, y otras qualquier condenaciones que a su poder viñieren, con traslado autorizado de sta nuestra cedula, y vuestra carta de pago, o de quien vuestro poder ouiere: mando lesean recibidos e pasados en cuenta, sin otro recaudo alguno. Y mandamos a los del nuestro consejo q guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra cedula y lo en ella contenido. Fecha en San Lorenzo el Real a siete dias del mes de Julio, de mil y quinientos y setenta y ocho años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad. Antonio de Eraso.

en el titulo de la qual diceja cedula
de su soy me porada que originalmente que caia en mi poder
y della yo el presente sciuano doy fe consta y para su parte
necesario, lo en ella contenido portanto usando della despues
desusma q pido Alsf corregidor de la casa de mi casa, que caia
bca y cumplia como enella se contiene y en su cumplim en
biu Antem relacion firmada desunombre y signada desuua
pui detodas las personas que fueren condenado a galeras
desde principio de este presente anno en que estamoss y de
ahy adelante. Todo el Tiempo que dura su oficio y se
embuen los nombres de los tales galeotes de donde son natu
rales y que sedad y señas tienen Para que Porm
busto La dicha relacion Provega a me co que es
mag Por la dicha surrealcedula manda y mas Algo
Real servicio convenga y acibardo el dicho oficio
Vm. diga esta Alay persona que cesub cediere